



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CHICLANA DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

La Excmo. Corporación Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de febrero pasado, acordó la constitución y composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Chiclana, que a continuación se describe:

1º Se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Chiclana, con las funciones que le asignan la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que la desarrolla parcialmente; y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º La Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Chiclana tendrá la siguiente composición:

- **Presidente:** La 1ª Teniente de Alcalde de la Corporación.
- **Vocales:**
  - Secretario General.
  - Interventor de Fondos.
  - Concejal Delegado del Área.
  - Técnico-Jefe del Área.
  - Un representante de cada grupo político, pudiendo asistir a las reuniones cualquiera de los concejales integrantes de los mismos.
- **Secretaria:** la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

3º Los titulares de la Mesa de contratación serán sustituidos en caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra cualquier otra causa justificada, por sus suplentes:

- **Presidente:** será sustituido por el Teniente de Alcalde que corresponda, según el orden de su nombramiento.
- **Vocales:**
  - Secretario General: será sustituido por el Vicesecretario General.

.../2



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CHICLANA DE LA FRONTERA

2/...

- Interventor de Fondos: será sustituido por la Viceinterventora de Fondos.
- Técnico-Jefe del Área: será sustituido por el Técnico del Área.
- **Secretaria:** será sustituida por la Técnico del Servicio de Contratación y Patrimonio.”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, se dá publicidad al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

Chiclana, a 5 de marzo de 2010

EL ALCALDE,



Fdo. José M<sup>a</sup> Román Guerrero